

1
Pres. D. Juan J. de Salas 20 de Mayo 1798, a un...

D. Montegui, D. Sierra, D. Secades
En Salamanca a 20 de Mayo 1798, a un...
conferenciados a cerca del arreglo
disputa formada por el Sr. D. Montegui a cer-
ca del aum. y alterac. de prof. de Actos
mayor y menor q. se hayan de ejercer los
Dros. Cath. y Unim. de la
se acordó conforme la Jta con Dho
arreglo, y q. se lleve al Clav. p. de re-
sulta lo q. estime con...

Despues de trato y conferencia largu... a
cerca del aum. q. debería hacerse al Director
Anatomico, con vista de los docum. presentados
relativos a los trabajos hechos en el Teatro
Anatomico, y entre ellos el informe dado por
el Cath. de Anatomia, y en vista de todo
se acordó de comun consentimiento, de la Jta
podria proponerse a la Jm. q. a Dho Director
D. Matheo Santos en concepto de tal Director
se le pudiese aumentar mil y quinientos r.
sobre el sueldo q. al pres. tiene, con tal
q. se cubran los sobrantes de la Jm. y
obteniendo el orden del pago en la forma
q. han hecho los aum. con la condic. de
entenderse por de su oblig. y como un...



en empleo de Director y lo comprehen-
de el Cat. de Anatomia en su in-
forma, y en el q. se lo sucesivo hable
conservar, y ~~reparar~~ renovar si lo exi-
giere la necesidad toda la materia q.
en el dia tiene el theatro, y a mas
de esto hable trabarse en cada un año
a ~~el lector y bruto~~ ^{el lector y bruto} en el Cat. una
para nueva;

Asimismo se convino que
Jtu. en q. se ver en la cantidad
de ~~q. h. tu~~ ^{q. h. tu} aqui se le daba con-
al. se por Cirujano del Coleg. ^{trinitario}
se la den en lo sucesivo ciento reales
en xx. y q. todo se haga presente
en la Brm. y q. ~~datos~~ ^{datos} del año en ^{trinitario}
lo comencare a cobrar desde el presente
año, con lo q. se concluyo esta Jtu.
q. firmaron don ~~se~~ ^{se} don ~~se~~ ^{se} y o de
Sec. en fe de ello —

D. ~~se~~ ^{se}

D. ~~se~~ ^{se}



Genevieve on the 27th of June 11, 1898
New Orleans, La. New Orleans, La. 1898

The
The Union 1898, Robert
Mellon; De Proprietary Robert; De
Director Union 1898 - 1898
Confessors all College in Birmingham

Handwritten signature and initials

El Don D.º Tibonio Alonso y Campal, catedrático
y Claustro en esta Universidad, y su Catedrático en
Anatomía, propone al D.º D.º Manuel Secades
en el mismo Excmo. y Claustro, y Catedrático en
Primeros de Medicina de viguiente en razón en la
solicitud del Director Anatómico sobre el aumen-
to en dotación a su empleo, para que si lo tiene a
bien lo exponga a la Junta de Aumentos en virtud
de lo que ordeno en S.º de Hen.º en 1773. Dice, pues,
que no tiene queja del Director Anatómico en el
cumplimiento de su obligación por lo respectivo al
theatro Anatómico. Que según los edictos, y el Plan
pues no tiene más cargo, que el de preparar los
partes, que se han de demostrar en las treinta A-
natomías particulares, y seis generales, que hay
señaladas, y pagadas por la Univ.º, y sustituir la
Catedra en ausencia, y enferme-
dades de su Catedrático. Mas yo creo, que es muy
arreglo a su empleo, y muy en su obligación el
cuidar en los instrumentos, que tienen uso en las
preparaciones, y demostraciones, ya para que no se
estruen bien, ya también para que estén limpios. Y
qualquiera reparo por su obligación el girar
la cuenta de gastos en el teatro, durante las A-
natomías, y diligencias los Cadáveres, dando todos
los papeles conducentes a este fin con el Hospital ge-
neral, y demás cosas, que deben entregarse. Tam-
bien surge obligación suya el disponer los edictos,
y papeletas en aviso, y acondicionarlas para que
el Criado del teatro las lleve y fije donde conve-
niere: Porque, sobre el fundam.º que da la orden
del Consejo en S.º de febrero en 1773., tiene todo esto
precisa liga con las funciones del teatro.
Pero en asimismo cuento, que ha hecho, y ha

el actual Director algunas cosas, que no son en su obligacion, y ceden en bien en la enseñanza publica, y honora al theatro Anatomico. Jamas se ha negado en mi tiempo ha hazer mas Anatomicas en las que se le pagan, aunque hayan sido considerable el numero en las supereminencias. Luego que entro en este destino heche en menos el numero en Anatomicas, que debe haber en el Area del General en crejetas, para la enseñanza en la orologio; Pedile me preparasen se todos los en un cadaver; lo hizo sin replica y sin mencionar hara hara premio; que nada tendria en su mano; porque aunque es obligacion en la Univ. el dar al Catedra. Esos que tanto necesitan para cumplir su enseñanza; no lo es al Director Anatomico el formar esos trabajos sin pago. Veinte piedras tiene preparadas, y conservadas en el theatro, que piden mucho trabajo, y grande premio; son muy utiles a la enseñanza, y dan honra a la profesion medica. Por esos y otros motivos tubo a bien el Rey en Previa al D.º Zumzunegui en diez y ocho mil reales. Y no tengo noticia se haya dado al Director gratificacion alguna.

No se crea que el sueldo en Director es exorbitante. Otros hay en la Univ. que sobrepasan, y tienen una sombra en trabajo. No deben contarse solo las treinta y seis Anatomicas; porque cada una en ellas por el dia solo en que se hace consume el tiempo en dos dias lectivos: tambien deberian en consideracion las muchas horas que gasta la preparacion. De modo que segun mis observaciones consume el Demostrador en la Univ. Ca-

si tantas honras como qual quienta Cathedralico,
y en menos numero de dias. Si a esto se allega
lo honoroso en la materia, que respecta al comun
en los hombres en su tratamiento, y cuya asque-
rosidad respecta a todos los que o no tienen mucha
necesidad, o no estan muy premiados, se ve cla-
ramente, que nada tiene en esto obstando la dota-
cion del Director.

Finalmente a los Cathedralicos, y alodexanos
se les exio aumento en dotacion quando al
Director, y vino la que justamente debia ser, por
que no lo permitian las rentas en la Univ.^a, a
lo menos la que se creyo bastante para ayu-
dar a su manutencion. Han variado los tiem-
pos, el estado en las cosas, y las rentas en la Uni-
versidad, y se les ha hecho aumento sin el que
no se podian mantener en el punto de deca-
ncia en que se purieron el año de 72. Asimismo
no todos los dependientes hasta la Baxxende-
na lo han logrado por esta razon. Solo el di-
rector Anathomico con el Carpintero ha sido
excluido. Bien entiendo porque lo haya hecho
la Univ.^a con este, pero no alcanzo porque
se le niega al Director. Salam.^a y Ilbueno
7. de Julio 1798.

D. D. N. Tridoro Alonso y
Campal



Facultad de D^{os}.

Quando preside Acto un^o Catedratico de prop.^a tiene este de propina 22 r.^{os} y el Actuante 44, y los D^{os} que arguyen de medio que son dos tienen de propina un real cada uno, y los V. D^{os} 8 r.^{os} de propina por la asistencia de mañana y tarde.

El V. D^o por este concepto tiene igual propina que los D^{os}.

El V. Caus. no mismo, y quando son D^{os} de la facultad tiene doble propina por los conceptos de Causas, y D^{os}.

Quando preside Acto un^o Cated.^{co} de Preg.^a percibe de propina 22 r.^{os} y ~~los mismos~~ perciben los D^{os} que arguyen de medio cada uno, excepto el Actuante que no tiene propina alguna.

Quando preside un D^o no Catedratico, percibe los mismos 22 r.^{os} el Actuante 44 r.^{os} los medios un real, y los D^{os} restantes que asisten al acto por mañana y tarde 8 r.^{os}.

El Ch.^o de Ceremonias, Alguacil del silencio, y el del sella facultad perciben de propina en cada acto 8 r.^{os}.

Facultad de Ch.^o

Quando preside Acto mayor, D^o Cated.^{co} o no catedratico tiene de propina 12 r.^{os} y los medios un real cada uno, y los D^{os} por la asistencia de mañana y tarde 6 r.^{os}.

Quando El que preside Acto menor tiene de prop.^a 8 r.^{os} el Actuante los mismos 8 r.^{os} el medio un real, y los D^{os} 4 r.^{os}; pero quando hay dos actos menores, perciben 8 r.^{os} de prop.^a los D^{os} asistiendo por mañana y tarde.

El Ch.^o por este concepto tiene en todos los actos igual propina que los D^{os}, pero como es esta facultad percibe doble propina.

El V. Caus. tiene la misma prop.^a que un D^o.

El Ch.^o de Ceremonias tiene igual propina q. los D^{os}.

El Alg.^o del silencio tiene 4 r.^{os} de propina en los Actos mayo y quando hay dos menores en un dia tiene 8 r.^{os}. El Bedel de esta facultad tiene la misma propina que un D^o.



Facultad de Medicina

El Presid. Sr. Actuante Sr. - ~~Actuante~~ Medico
con 411 a un real cada uno = 407

Bedel Arr.

Filosofa

A excepción de q. son solo dos los medics, a real
cada uno =

Sobre un. de prohibición
en todo. facultades.

AVVA



201
1
)

Leydo en 7^{ta} de J. de N. de 1798,

En Claustro de Diputados del 7 de Noviembre de 1797 se sirvió V. S. Q. encargarse a esta Junta, que teniendo presente el Memorial de los Bedeles, y lo expuesto verbalmente en aquel Claustro examinare, si es conveniente hacer algun aumento en las propinas, que los Sres. Cabezas, Doctores, y Ministros perciben en los Actos pro Universitate de todas las facultades. Desde luego ha crecido la Junta, que en los referidos propinas padria señalarse con atencion a las razones propuestas, y circunstancias del tiempo presente al aumento de una quinta parte de las propinas que se han desempeñado hasta ahora: pero habiendose notado varias desigualdades en el modo, y cantidad de su repartimiento, juzga de su obligacion exponerlas al Claustro, para que en su virtud se sirva resolver, si con venida que se quiten las pequeñas diferencias, que se expresan en el estado adjunto. Sres. R. Canc. y Doct.

Los Señores R. Canc. y Doct. de la facultad de Leyes perciben de propina en cada Acto 8 R. los de Theologia por el Acto Mayor 6 R. por el Menor 4, y quando hay dos Actos Menores 8 R. los Doctores de Medicina, y Mat. de Fisiologia cuion Actos son todos Menores tienen en cada uno 4 R. de propina. En este repartimiento se ve advertir una diferencia, que la de los 6 R. que se señalan por el Acto Mayor en Theologia, haciendo el Acto Mayor en todo igual a los Menores respecto a los arribentes, parece que la propina debería tambien ser doblada, como lo es en la facultad de Ley.



Presidente

El Presidente en la facultad de Leyes tiene de propina 22 Reales: en Theologia 12 R^{os} por el Acto Mayor, y 8 por el Menor: en Medicina y Filosofia los mismos 8 R^{os} por el Acto menor: siendo por consiguiente casi triplicada la propina del Presidente en los Actos de Jurisprudencia, y duplicada en las otras facultades, exceptuando los Actos Mayores de Theologia, en los quales el Presidente no percibe mas q^e media propina de aumento sobre las que corresponden a los Doctores de las otras facultades por su asistencia a un Acto Mayor: parece q^e en todas las facultades podría señalarse al Presidente propina doble de la ordinaria.

Actuante

El Actuante en la facultad de Leyes tiene de propina 44 R^{os} quando el Acto es presidido por Cathedratico de Propiedad, o por Dox no Cathedratico: pero no percibe propina alguna en los Actos presididos por Cathedratico de Regencia: en todas las otras facultades el Actuante tiene la misma propina, que el Presidente: y a la verdad no debiendo considerarse la propina del Actuante como un salario, sino como testimonio de honor, la Junta pienso que por punto general, y sin ninguna distincion podría señalarse al Actuante en todas las facultades la misma propina que al Presidente.

El Mro de Ceremonias, el p^o del Silencio, y Bedel

El Mro de Ceremonias, Alguacil del Silencio, y Bedel de la facultad tienen 8 R^{os} en los Actos Mayores, y 4 en el Menor: con sola la excepcion del Alguacil del Silencio, el qual en los Actos Mayores de Theologia no percibe mas de 4 R^{os} de propina, que son los mismos que le estan señalados por el Acto menor.

Medios

Cada medio en todas las facultades tanto en Actos

7

Mayor, como en Menor tiene de propina un Real
y no parece necesaria alteracion alguna en esta
parte.

Si el Claustro juzgare oportuno hacer
las pequeñas alteraciones que van expresadas a
propando el aumento referido de la quinta parte,
el repartimiento de propinas quedaria igual, y sim-
plificado en esta forma.

Acto m.^a men.
7.

Sres. R. ^{os} Canc. y Doct. ^{os} de todas facultades	--	10	--	05
Sres. Presidente y Act. ^{te} por propina doble	--	20	--	10
M. ^o de Cerem. ^o Alguac. ^l del Sil. ^o y Bedel	--	10	--	05
Medior	--	01	--	01

AVSA



Correspondencia de la J. de la Univ. de 1798

Primeram. de los papeles q. presento en esta J. de
el Sr. D. Mateo Vazquez. D. Anatomico
ya acreditaban los trabajos hechos en el theatro
Anatomico de esta Univ. y con los sign.
y los mismos q. le debieron de dar
Abril del 800 -

Primeram. un certificado e informe de D. J. P. de
Simo, Cirujano del Regim. de Cab.
de España, con fecha de 20 de Ago. de 1784
relativo al trabajo de un Coquelets, q. firmo por
el Sr. D. Mateo -

2.º Un certificado de D. Zambrunegui, firmado
en Madrid en 28 de Julio del 1783, de los trabajos
q. hizo en el teatro de Sr. D. Mateo, con
luntacion -

3.º Otro certificado del mismo Sr. D. Zambrunegui



Yph. Lima el 12 de Dic. de 1783,
en q. hare repetidas Elegion de varias
píeras q. ha trabajado el mismo D.
Mateo en el teatro Anatomico; y las
grande utilidades, y adelantam. q. de
el se pueden sacar

Yo otra nominé simple del mismo D.
Mateo tanto en q. refiere y expusio
hasta 21. píeras q. se han hecho y traba:
cada en otro teatro, con expre. de los
respectivos curas, y meje en q. se hicieron,
y son desde el a. de 1773 hasta de 1794

Lima el 7 de Abril de 1800

Ledama
pro

